FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
ACTA DE JUSTIFICACION MODIFICACION No 01

ACEPTACION DE OFERTA	:	No.175- DISANEJEC/CENACARM-2021
OBJETO		LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA
CONTRATISTA	:	CLINICA DE FRACTURAS Nit : 891411743-0 representado legalmente por JACKELINE ESCOBAR MOLINA CC No 42.128.576
DIRECCION	:	Avenida Juan b Gutiérrez nro. 18 - 60 Edificio ovalmedica piso 3 – Pinares- Pereira
TELEFONO	:	3205995789
CORREO	:	gerencia@clinicadefracturas.co
CDP	:	No 13221 de fecha 03 de marzo de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	No 28321 de fecha 03 de junio de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL 2021	:	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
RESOLUCION APROBACION VIGENCIAS FUTURAS		Resolución No 00008662 del 18 de Noviembre de 2021 Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de mayo de 2015
NUMERO APROBACIÓN VIGENCIA FUTURA		El Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Público Nacional Aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias - gastos de funcionamiento radicado de entrada 1-2021-090362 No de expediente 1940/2020/SITPRES y radicado No 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre de 2021
VALOR TOTAL INICIAL	:	NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)
MODIFICACION 1 ADICION VF		CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00)
VALOR TOTAL		CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($135.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	05 de diciembre de 2021
PRORROGA VIGENCIA FUTURA		30 de junio de 2022
SUPERVISORA DEL CONTRATO	:	MY YOLANDA PEÑA ESCOBAR

CENAC ARMENIA

Avenida Centenario 25N-00 - Armenia - Quindio.
TEL. 3057341637 extension 50979
Cenacarmen@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

En Armenia Quindío, en la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** se reunieron, la señora **JACKELINE ESCOBAR MOLINA CC No 42.128.576**, en su condición de representante legal de la **CLINICA DE FRACTURAS Nit : 891411743-0,** como contratista y la señora **MY YOLANDA PEÑA ESCOBAR** y/o quien hagan sus veces en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de justificación de modificación a la Aceptación de Oferta No **175-DISANEJC/CENACARM-2021,** teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que se comunicó la Aceptación de Oferta **No 175 -DISANEJC/CENACARM-2021**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es: **" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA"**

2) Que dicho contrato se suscribe inicialmente por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00,** De acuerdo a la siguiente distribución:

3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día 05 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

4) Que teniendo en cuenta que existe aprobación de vigencias futuras para la Aceptación de Oferta **No 175 -DISANEJC/-CENACARM-2021**, mediante radicado de entrada 1-2021-090362 No de expediente 1940/ 2021/SITPRES y radicado No 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre de 2021 **/ RESOLUCION No 00008662 del 18 de Noviembre de 2021**, Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1 Autorización de Vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta la oportuna continuidad del servicio, se requiere adicionar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45 .000.000,00),** generando al presente modificación un impacto en el ahorro y mejoras en la gestión ya que esta adición de alguna forma le permite a la entidad incurrir en menos costos por cuanto los valores que se facturen , serán a cargo de costos pactados en el contrato de la presente vigencia.

5) Que mediante oficio **No 732 MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8-BASAM-ESM-DIR-17.2** de fecha 16 de noviembre de 2021 la supervisora solicito a la contratista aceptar la adición a la Aceptación de Oferta **No 175-DISANEJC/CENACARM-2021,** por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45. 000.000,00),** Con cargo a las vigencias futuras - modificar valor y plazo de ejecución.

6) Que, mediante comunicación, por parte del contratista, acepta la adición a la Aceptación de Oferta **No 175-DISANEJC/CENACARM-2021, por valor de CUARENTAY CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00),** con cargo a las vigencias futuras - modificar valor y plazo de ejecución.

7) Que mediante oficio **No 001347 MDN-COGFM-COEJC-DIV5-BR8- BIVEN-ESM-DIR-29.25** de fecha 23 de noviembre de 2021**,** la supervisión solicita al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar adición a la aceptación de Oferta **No 175-DISANEJC/CENACARM-2021,** por valor de **CUARENTAY CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00),**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio para los usuarios y beneficiarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar BASAM para la vigencia 2022. Con cargo a las vigencias futuras - modificar valor y plazo de ejecución., toda vez que la Regional No 11, la presente modificación con el fin de garantizar la continuidad del servicio , teniendo en cuenta que la presente adición se requiere para que los usuarios adscritos a este ESTABELCIMIENTO DE sanidad Militar cuenten con el servicio continuo **PARA LA ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA CENTRALIZADAS**

CENACARMENIA

ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA, durante los meses de enero a junio de 2022 , con el fin de no interrumpir los tratamientos instaurados a los pacientes y así evitar el deterioro en su calidad vida**.**

8) Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que la adición por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000,00),** cumple con lo determinado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial (…), así mismo con la modificación que se pretende no se afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. además, se cuenta con la respectiva aprobación de Vigencias Futuras.

9) En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar la Aceptación de Oferta **No 175-DISANEJC/CENACARM-2021**, en cuanto a su valor, adicionando la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000,00)**, lo cual se ejecutará del 01 de enero de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022.

10) Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.

Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1]

11) Que teniendo en cuenta que el objeto del contrato, es un servicio necesario, indispensable y absolutamente relacionado con el derecho a la salud, se suscribirá el presente modificatorio, toda vez que se cuenta con la autorización de Vigencias Futuras mediante la Resolución No 00008662 del 18 de noviembre de 2021. Por el cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad Militar para adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y dando aplicación al decreto No 1068 de 26 de mayo de 2015, para amparar el gasto.

12) Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de seguir prestando la atención en los servicios **PARA LA ATENCIÓN DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL ARMENIA**,

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

CENAC ARMENIA

durante los primeros meses del año 2022, entretanto se adelantan los trámites administrativos para la vigencia próxima.

13) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de suplir la necesidad, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato

La presente acta se firma en Armenia a los **03 dias del mes de diciembre de 2021**

POR EL CONTRATISTA

CLINICA DE FRACTURAS
Nit : 891411743-0
RL JACKELINE ESCOBAR MOLINA
CC No 42.128.576

POR EL CONTRATANTE

MY YOLANDA PEÑA ESCOBAR
SUPERVISORA

CENAC-ARMENIA